

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado	Marta Lucia Otalvaro Paucar
Radicado	05001 40 03 028 2021-00248 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere

Mediante auto del 06 de agosto de 2021 ordenó notificar a la demandada MARTA LUCIA OTÁLVARO PAUCAR, en la forma prevista por el artículo el 8 del Decreto 806 de 2020.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4144d9ba63e3fa9ce49bd14741108783ff63d8fee07c7e0bfb3eaea8a819d7e**

Documento generado en 22/11/2021 05:51:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>